



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

CREACIÓN DEL OBSERVATORIO PARLAMENTARIO PARA LA PESCA ILEGAL EN EL MAR ARGENTINO EN EL ÁMBITO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Artículo 1.- CREACIÓN. Créase, en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el “Observatorio Parlamentario para la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada en el Mar Argentino”.

Artículo 2.- OBJETO. El Observatorio tendrá por objeto la investigación, el conocimiento, estudio y elaboración de proyectos que tengan como objetivo erradicar las actividades de Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada dentro de la Zona Económica Exclusiva Argentina, así como la consecuente explotación ilegal de los recursos marinos en manos de buques de pabellón extranjero.

Artículo 3.- FACULTADES. Las facultades y atribuciones del Observatorio serán las siguientes:

- a) Recibir denuncias, escritas u orales, y material probatorio sobre los hechos que se encuentren relacionados a la depredación ilegal de los recursos marinos argentinos dentro de la Zona Económica Exclusiva por parte de buques de pabellón extranjero.
- b) Solicitar informes escritos u orales, o el envío de documentación, sobre los hechos que sean objeto de investigación en el marco del Art 3, inciso a), a los demás poderes del Estado, a cualquier miembro de la administración pública nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipal, de entes centralizados, descentralizados, autónomos y/o autárquicos, y todos aquellos comprendidos por el artículo 8 de la Ley 24.156 de la administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional.
- c) Evaluar el régimen normativo pesquero y las políticas públicas nacionales y de cada jurisdicción para la elaboración de recomendaciones tendientes a fortalecer las herramientas para la lucha contra la pesca ilegal.
- d) Investigar, compilar y proponer iniciativas legislativas vinculadas a la lucha contra la pesca ilegal y a la protección de nuestros recursos marinos con un enfoque de sostenibilidad.
- e) Realizar recomendaciones sobre el funcionamiento de los organismos de control existentes para la identificación de la pesca ilegal y su erradicación.
- f) Generar encuentros con la sociedad civil, organizaciones científicas y académicas y expertos en la materia.



H. Cámara de Diputados de la Nación

- g) Comunicar y garantizar el acceso público a las actividades y la agenda legislativa sobre la temática.

Artículo 4.- INTEGRACIÓN Y AUTORIDADES. El Observatorio estará conformado por SIETE (7) Diputados/as, a instancia de los Bloques Legislativos, respetando la proporcionalidad política.

El Observatorio estará integrado por un Comité Asesor conformado por TRES (3) representantes de instituciones científicas y académicas con renombrada experiencia en la temática y TRES (3) representantes de organizaciones de la sociedad civil especialistas en pesca ilegal y recursos marinos. Estos representantes serán seleccionados por consenso de los diputados/as integrantes.

El Observatorio deberá elegir un/a presidente y un/a vicepresidente/a y un secretario/a según el acuerdo político de sus integrantes. La Presidencia será ejercida por uno de los miembros pertenecientes de la oposición política.

Artículo 5.- FUNCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD. El Observatorio dictará su propio reglamento interno para cumplir los objetivos y funciones fijados en la presente, así como su funcionamiento y mecanismos de reunión.

El Observatorio deberá elaborar y presentar un Informe Final Anual, el cual deberá contener las sugerencias, recomendaciones y conclusiones para la elaboración de leyes y políticas públicas que tengan como objeto la erradicación de la pesca ilegal en mar argentino.

Dicho informe será de acceso público, conforme los criterios de transparencia dispuestos por la Ley Nº 27.275 sobre Derecho de Acceso a la Información Pública, y disponible en la plataforma virtual de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Mariana Zuvic

Juan Manuel Lopez

Hector Flores

Ruben Manzi

Mariana Stilman

Carolina Castets



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

La siguiente iniciativa es una reproducción del expediente 6731-D-2020 de mi autoría. La situación de la Pesca INDNR -ilegal, no declarada y no reglamentada- en nuestro país ha llegado a un punto alarmante. Los buques ilegales depredan dentro de la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA), la cual se extiende mas allá del límite exterior del mar territorial hasta una distancia de 201 millas marinas a partir de la línea de base. Para operar dentro de la ZEEA, todos los buques deben tener bandera argentina, permiso y/o autorización de pesca nacional, sin embargo, todos los días esta situación se encuentra vulnerada por la Pesca INDNR.

La explotación ilegal de nuestros recursos marinos lesiona nuestra soberanía, impide el desarrollo económico sostenible de nuestras comunidades y deteriora el ecosistema marino, patrimonio común de la humanidad.

La presente iniciativa tiene como objeto crear, en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Nación, el "Observatorio Parlamentario para la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada en el Mar Argentino". El Observatorio tendrá por objeto la investigación, el conocimiento, estudio y elaboración de proyectos que tengan como objetivo erradicar las actividades de Pesca INDNR dentro de la Zona Económica Exclusiva Argentina, así como la consecuente explotación ilegal de los recursos marinos en manos de buques extranjeros.

Dentro de sus funciones y atribuciones, el Observatorio podrá recibir denuncias, escritas u orales, y material probatorio sobre los hechos relacionados a la depredación ilegal de nuestros recursos marinos, así como solicitar informes escritos u orales sobre este tipo de hechos. Sumado a estas competencias, evaluará el actual régimen normativo de la pesca y las políticas públicas que se están llevando a cabo, con el objeto de elaborar recomendaciones que fortalezcan las herramientas para la lucha contra la pesca ilegal.

Otro de los aspectos a destacar es la obligatoriedad de presentar un Informe Anual que deberá contener las sugerencias, recomendaciones y conclusiones para la elaboración de leyes y políticas públicas que tengan como objetivo erradicar la pesca ilegal en mar argentino. Este informe será de acceso público, y deberá encontrarse disponible en la plataforma web de la Cámara de Diputados.



H. Cámara de Diputados de la Nación

El propósito de preservar los intereses del pueblo argentino en materia de recursos marinos surge de nuestro deber cívico de defender nuestros intereses estratégicos como Nación. La pesca INDNR amenaza la soberanía de los estados ribereños y su seguridad económica, generando grandes impactos a los ecosistemas marinos.

Por dichas razones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mariana Zuvic

Juan Manuel Lopez

Hector Flores

Ruben Manzi

Mariana Stilman

Carolina Castets